

CONCEPCIÓN, Diciembre 07 de 2017.-

DECRETO N° 484

VISTO:

El Decreto N° 358 de fecha 29 de Septiembre de 2.017; por el que se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 10/17, para para contratar la ejecución de obra de remodelación de calle José de San Martín a partir de altura 1.100 y hasta altura 1.300; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose observado el cumplimiento de los pasos administrativos y exigencias legales para ese llamado a Licitación, el pasado día 26 de Octubre del corriente año, producida la apertura de la misma, según consta en acta que se agrega a fs. 5453 a 5459, se desprende que se presentaron nueve (9) sobres con ofertas correspondientes a las firmas: Empresa Baronetto S.R.L., Empresa Juco S.R.L., Empresa Invalco S.A., Empresa Emprendimiento Río Grande S.R.L., Empresa Horbet S.A., Empresa Coba S.R.L., Empresa Constructora Gama S.R.L., Empresa Alfa Empresa Constructora S.R.L., Empresa Antonio José Fortino Construcciones S.R.L.

Que la Comisión de Pre adjudicación, después de haber realizado el estudio técnico y conformidad de las propuestas presentadas, concluyó aconsejar la adjudicación de la Licitación en tratamiento a la Firma, "Empresa Horbet S.A."; conforme la oferta propuesta que se agrega desde fs. 2264 a la 2473, del Expediente N° 21.102/S-2017.

Que Asesoría Letrada en su dictamen que obra a fs. 5.484 indica que: "analizado que fuera el expediente de la referencia, surge del mismo que se han observado las disposiciones de los artículos 12°, 13°, 14°, 22°, 26°, 37°, 38°, 43° y demás concordantes del Decreto Reglamentario 053/84 de la Ordenanza N° 211/86, tanto en la presentación y apertura de propuestas como en la decisión a la que llega la Comisión de Preadjudicación plasmada en Acta de fecha 15 de Noviembre de 2.017, que corre agregada desde fs. 5477 a 5483, aconseja adjudicar esta licitación a la firma Empresa Horbet S.A., ya que de lo actuado y del cuadro comparativo que se agrega desde fs. 5470 a 5476, se desprende que se han observado las previsiones del artículo 49° del Decreto Reglamentario aludido y demás disposiciones concordantes de las mismas normas.

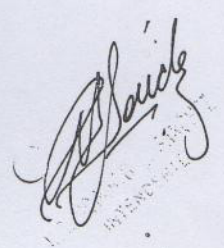
Que en merito a lo actuado y lo antes señalado, resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente a fin de adjudicar la Licitación Pública en tratamiento.

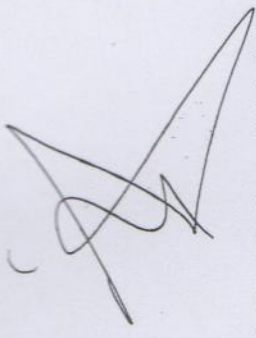
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1°.- ADJUDÍCASE a la Firma **Empresa HORBET S.A.**, con domicilio legal en Calle Rivadavia N° 1.349 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, la Licitación Pública/

//////////...2.-






C. DR. GABRIEL GALANUDO
SECRETARIO DE AGENCIA

//////////...2-

// N° 10/17, conforme propuesta y oferta especificada en fs. 2264 a la 2473 que corre agregada al Expediente N° 21.102/S-2.017, que a continuación se detalla: contratar la ejecución de obra de remodelación de calle José de San Martín a partir de altura 1.100 y hasta altura 1.300.

Precio Total \$ 19.433.435,48 (Pesos Diecinueve Millones cuatrocientos treinta y cinco mil con cuarenta y ocho centavos).

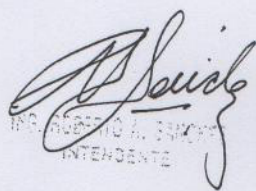
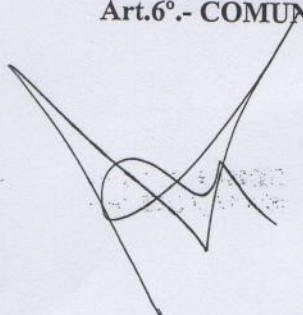
Art.2°.- Dirección de Compras y Contrataciones notificará en los términos del artículo 53° del Decreto Reglamentario N° 053/87, a la firma Adjudicataria de lo dispuesto precedentemente, en su respectivo domicilio electrónico constituido.

Art.3°.-AUTORIZASE a Contaduría General a efectuar el correspondiente Libramiento de Pago conforme al Pliego de Bases y Condiciones establecidos para la Licitación.

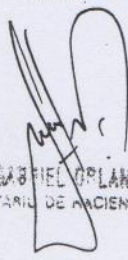
Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y firmado por el Señor Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.

Art.5°.-TOMEN razón a los fines correspondientes las dependencias Municipales pertinentes.

Art.6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-



ROBERTO H. SNEY
INTENDENTE



GABRIEL ORLANDO
SECRETARIO DE HACIENDA